

BASES LEGALES CAMPAÑA 18 SEPTIEMBRE

RENTA 4 Corredores de Bolsa S.A.

14 Septiembre 2020

1.- ANTECEDENTES GENERALES:

RENTA 4 CORREDORES DE BOLSA S.A. (en lo sucesivo “Renta 4”), domiciliada en Alonso de Córdova 5752 Piso 1, comuna de Las Condes, debidamente representada por Arturo Frei Ruitort, cédula nacional de identidad número 15.639.132-8, del mismo domicilio, ha organizado una campaña de promoción denominada “**Campaña 18 Septiembre 2020**” (en adelante la “Campaña”), que se regirá por las siguientes bases legales (en lo sucesivo las “Bases”):

2.- PERSONAS QUE PUEDEN PARTICIPAR:

Podrán participar en esta Campaña, exclusivamente, aquellas personas naturales, mayores de edad, con cédula nacional vigente y residencia en Chile, que sean clientes de Renta 4 durante la vigencia de la Campaña.

3.- VIGENCIA DE LA CAMPAÑA:

La duración de la Campaña estará comprendida entre los días 14 y 30 de Septiembre del 2020, ambas fechas inclusive para la solicitud de descuento de comisión variable nacional.

Renta 4 se reserva el derecho de modificar la vigencia de la Campaña de forma unilateral, pudiendo únicamente ver ampliada su vigencia y no disminuida. Cualquier modificación de la vigencia de la Campaña deberá ser comunicada debidamente a los Participantes mediante la información de contacto provista por los mismos o indistintamente a través de su página web.

4.- FORMA DE PARTICIPAR:

Para concursar, se debe:

- a) Aperturar cuenta en www.Renta4.cl desde el 14 al 30 de Septiembre del 2020.
- b) Tener un patrimonio mínimo de \$1.000.000 (un millón de pesos) durante el período antes mencionado.
- c) La solicitud de este descuento debe realizarse enviando mail a contacto@renta4.cl una vez se encuentre acreditado el patrimonio en su cuenta de inversiones, indicando su número de Rut.

5.- BONIFICACIÓN:

Podrán disfrutar de un descuento de 18% sobre la comisión variable para compra y venta en mercado nacional desde el día 05 al 30 de octubre del 2020. Aquellos participantes que cumplan con lo dispuesto anteriormente adquirirán la condición de Beneficiario para los efectos de la presente campaña.

Desde el 05 de Octubre del 2020 se procederá a rebajar en un 18% la comisión, quedando esta, en un 0.12% del monto transado más IVA para operaciones de compra y de venta en instrumentos cotizados en la Bolsa de Comercio de Santiago a través de operaciones ejecutadas por nuestra plataforma. En ningún caso se hará descuento de la comisión fija por día de Operación.

El importe de la Bonificación no podrá en ningún caso (i) ser canjeado por cualquier otros cargos realizados por Renta 4, (ii) ser retirado y depositado en otra cuenta del Beneficiario en Renta 4, otra entidad o mediante talón bancario, (iii) ser invertido en cualesquiera instrumentos que Renta 4 ponga a disposición de sus clientes para su contratación, y (iv) ser canjeado de forma retroactiva por cualquier cargo que el Beneficiario tuviera pendiente de abono a Renta 4.

6.- VIGENCIA DE LA BONIFICACIÓN:

La Bonificación tendrá una duración de dos (1) meses a contar desde el 01 de Octubre del 2020. Transcurrido dicho plazo la Bonificación caducará y no podrá ser canjeada.

Cualquier operación que sea ejecutada con posterioridad estarán sujetas a las tarifas habituales que el Beneficiario haya pactado con Renta 4, independientemente de que éstas hayan sido instruidas durante el periodo de vigencia del Concurso.

7.- CONDICIONES GENERALES DE LA CAMPAÑA:

- a) Los Participantes aceptan de forma expresa el contenido de las presentes Bases y acceden a adherirse en su totalidad a sus disposiciones actuales o sucesivas que puedan producirse por la modificación de la vigencia de la Campaña.
- b) Estas Bases dan íntegro cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 35 y 36 de la ley N°19.496 sobre Protección de los Derechos de los Consumidores.
- c) Renta 4 garantiza el cumplimiento íntegro de la ley N°19.628 sobre Protección de Datos de Carácter Personal.
- d) La Bonificación descrita en estas Bases solo será aplicable respecto de ejecuciones de compra y/o venta de instrumentos de renta variable nacional que coticen en la Bolsa de Comercio de Santiago.
- e) La rentabilidad obtenida por la ejecución de las órdenes de los Beneficiarios será de su exclusiva responsabilidad, no teniendo Renta 4 responsabilidad alguna sobre dicho resultado.
- f) Renta 4 podrá decidir sobre cualquier punto o cuestión que no estuviere contemplada en las presentes Bases, tomando siempre en consideración criterios objetivos, demostrables y que se avengan con el espíritu de la Campaña.
- g) Todo cargo, gasto o costo adicional en que eventualmente incurra el Beneficiario con motivo de su participación en la Campaña, será de su exclusiva responsabilidad.
- h) Renta 4 se reserva el derecho a cancelar, modificar o suspender de forma unilateral la presente Campaña en caso de detectar fraudes, experimentar dificultades técnicas o cualquier otro factor que pudiera comprometer la integridad y objetivo de la Campaña.
- i) El valor con el que se ingresarán las acciones a la custodia de Renta 4, serán respecto al precio del día en que se registren en la custodia de cada cliente, pudiendo ser este valor diferente al valor real de compra de la acción.

Arturo Frei Ruitort
Grte Gral. Renta 4 Corredores de Bolsa SA
Alonso de Córdova 5752, Las Condes
contacto@renta4.cl